

### CERTIFICADO DE ACUERDO C/S N° 13/2025

Certifico que el Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el periodo 2025, celebrada con fecha 9 de diciembre del mismo año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º letra c) en relación con el artículo 25º numeral 23, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; a propuesta del Sr. Rector y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó lo siguiente:

Aprobar para el año calendario 2026, un endeudamiento por la suma de hasta \$3.000.000.000 (tres mil millones de pesos). Este endeudamiento será contraído total o parcialmente con una o más instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, en uno o más instrumentos jurídicos simultáneos o sucesivos, mediante la contratación de una o más de las modalidades crediticias que a continuación se indican y, que en su conjunto no excederán de la citada suma de \$3.000.000.000 (tres mil millones de pesos), pudiendo ser: apertura o renovación de líneas de crédito, de líneas de sobregiro, contratación de préstamos o mutuos, con o sin interés, préstamos con letras o avances contra aceptación, o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, créditos simples o documentarios, créditos en cuentas especiales o cualquiera otra forma que la Universidad estimare pertinente. Asimismo, dichos créditos podrán otorgarse y aceptarse con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y sujetos o no a reajustabilidad, a ser pagados en un plazo de hasta 20 años y pactado a una tasa de interés no superior a la máxima convencional permitida para el tipo de operación que en definitiva se contrate.

El Consejo Superior autoriza expresamente que las cuotas de uno o más créditos que se amorticen durante el respectivo año presupuestario liberen un monto equivalente en los límites del endeudamiento general autorizado por el presente acto, quedando dicho límite de endeudamiento referido exclusivamente a la deuda vigente.

La cantidad señalada deberá ser destinada a plan de inversiones en infraestructura, inversiones en mantenimiento y adecuación de infraestructura a los requerimientos actuales.

Para la ejecución de lo señalado, se autoriza al Sr. Rector o a su subrogante legal, para que, actuando en nombre y representación de la Universidad del Bío-Bío, realice los actos específicos que exija la materialización de los acuerdos contenidos precedentemente, tales como, suscripción de contratos, solicitudes de crédito, pagarés, letras, prórrogas de las mismas, estados de situación y sus actualizaciones, otorgamiento de garantías, a excepción de la hipotecaria, y demás que correspondan, pudiendo al efecto otorgar las escrituras públicas o privadas que fuere menester y acordar todos los elementos de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, así como las escrituras que aclaren, rectifiquen o complementen dichos actos, y las solicitudes que, en cada caso corresponda, debiendo dar cuenta de sus gestiones a este órgano colegiado.

Se faculta a la Sra. Presidenta y a la Sra. Secretaria del Consejo Superior para reducir a escritura pública este acuerdo, obrando conjunta o separadamente.

El Consejo Superior resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.

Se deja constancia que se encuentran presentes en sesión, al momento de adoptar el presente acuerdo, los Consejeros/as Sra. Lorena Vera A.; Sr. Juan Antonio Señor L.; Sra. Cecilia Sepúlveda C.; Sr. Pedro Cisterna O.; Sra. Ana Gajardo R.; Sra. Valeria Beratto U.; Sra. Elisette Spielmann V.; Sra. Macarena Vera B.; y el Sr. Benito Umaña H.



Concepción, 9 de diciembre de 2025.